

RECIBO DE DESCARGO, FINIQUITO Y DESISTIMIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES

Quien suscribe, señora **LISSA SOFÍA PAULINO MARTÍNEZ**, dominicana, mayor de edad, soltera, empleada privada, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-0894670-3, domiciliada y residente en la calle Alejo Martínez, casa núm. 42, sector El Batey, municipio de Sosúa, provincia de Puerto Plata, República Dominicana; en su calidad de ex-trabajadora de la señora **YULEYSI MARGARITA NÚÑEZ MELO**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0429602-9, domiciliada y residente en este municipio de Sosúa, provincia Puerto Plata, República Dominicana, por medio del presente acto DECLARA Y RECONOCE, LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE, lo siguiente:

1. Que ha recibido en esta misma fecha de parte de la señora YULEYSI MARGARITA NÚÑEZ MELO la suma de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500.00), por concepto de pago total y definitivo del salario correspondiente al mes de Enero, 2023.
2. Que ha recibido en esta misma fecha de parte de la señora YULEYSI MARGARITA NÚÑEZ MELO, la suma de VEINTEMIL PESOS CON CERO CENTAVOS ORO (RD\$20,000.00), por concepto de pago total y definitivo de sus prestaciones laborales y derechos adquiridos u horas extras como resultado de la terminación del contrato de trabajo por tiempo indefinido que mantenía con dicha empresa desde el día cinco (05) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022). En virtud de la la terminacion del contrato de trabajo por mutuo acuerdo.
3. Que con la recepción de la suma supra indicada, declara completamente liquidado su contrato de trabajo y satisfechas todas y cada unas de las prestaciones laborales y derechos de antigüedad de los que pudiera ser o creerse acreedor por los servicios que prestara a la señora YULEYSI MARGARITA NÚÑEZ MELO en calidad de supervisora administrativa en el departamento Legal; reconociendo la suscribiente, en consecuencia, que no se le adeuda suma alguna relacionada con los términos de su contrato de trabajo.
4. Que por este mismo acto, otorga formal recibo de descargo y finiquito legal; renunciando, en consecuencia, desde ahora y para siempre, a todo tipo de reclamación legal, acción judicial o extra judicial, presente, pasada o futura, que pudiese pretender con ocasión de cualquier tipo de servicio que haya podido prestar a la referida empresa.

En el municipio de Sosúa, provincia Puerto Plata, República Dominicana, a los tres (03) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

LISSA SOFÍA PAULINO MARTÍNEZ